

32.1.

Fusagasugá 2022-04-27

Señores:
ASESORÍAS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA SAS
Atn. Carlos Molano
Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Invitación 062 de 2022

Respetado señor,

En atención a las observaciones a la Invitación 062 de 2022 enviada por usted el día 26 de abril de 2022 a las 02:52 pm y 14:56, a través de correo electrónico asesoriacontratacionestatal22@gmail.com, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Observación No. 1

“Se solicita a la entidad aclarar la tipología contractual ya que desde el objeto de la presente invitación y en conjunto con la forma de pago (mensualidades) se denota que es un contrato de prestación de servicios y no de suministro”.

Respuesta: Se acepta la observación del posible proponente, ya que el proceso de selección será Contrato de Prestación de Servicios (F- CPS).

Observación No. 2

“Se solicita a la entidad aclarar si se requiere que el código UNSPSC inserto en la tabla 1- REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC solo se categoriza hasta la clase o que conforme a la nota aclaratoria 1 se solicita hasta el producto. En caso de llegar a solicitar que se categorice hasta el producto se solicita que sea modificado mediante adenda este requisito, en donde se determine el código completo del UNSPSC”.

Respuesta: Se acepta la observación del posible proponente, y la nota queda de la siguiente manera: **NOTA ACLARATORIA No.1:** El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida en por lo menos UNO de los códigos UNSPSC debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE (en caso de requerirse) de acuerdo con el cuadro anterior.

Observación No. 5

“Se solicita a la entidad permitir el acceso a los anexos publicados dentro de la invitación los cuales no se dejan descargar”.

Respuesta: Se acepta la observación del posible proponente, y se realiza la publicación de los anexos en la página web <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> la cual puede ser consultada.

Observación No. 6

“Se solicita suprimir el RUP ya que conforme al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado artículo 221 del decreto 19 de 2012.”.

Respuesta: No obstante, lo anterior, nos permitimos indicar que, no se acoge la observación en virtud que al ser régimen especial gozamos de autonomía universitaria y nos acogemos a nuestro propio manual de contratación, por otro lado, en los términos de la invitación No. 062 de 2022, en el módulo IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, se establecen unos porcentajes de indicadores financieros que se pueden visualizar en el RUP, situación que no se evidencia en los Estados Financieros, puesto que estos no reflejan dichos indicadores.

Recuerden que, los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

Ahondando en lo anterior, se recuerda que los términos son ley para las partes y estos a su vez indican que se debe presentar el RUP con información vigente a 31 de diciembre de 2021

**MODULO IV
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

N°	DOCUMENTO
1	Los PROponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP) , con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 y vigente. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Monica Maritza Sotelo M.
Oficina de Compras 45

32.1- 18.16



UDECA

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

33.
Fusagasugá, 28-04-2022

Doctora
ADRIANA TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compra
Universidad de Cundinamarca

Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien junto con su familia, por medio de la presente me permito remitir las observaciones remitidas frente a la invitación 062-2022 para lo cual me permito:

3. Observación técnica

Se solicita a la entidad dar claridad a este requisito ya que no se evidencia dentro del módulo II- REQUISITOS TECNICO HABILITANTES:

- Número de personal a evaluar
- Discriminación del perfil(es) solicitado(s)
 - Cargo o Porcentaje de dedicación
 - Tipo de perfil tecnólogo, técnico
 - Profesión
 - Si se requiere alguna especialización, doctorado o maestría (en caso de requerirse)
 - Experiencia general o Experiencia específica (en caso de requerirse)

Lo anterior, obedece a que en el mismo modulo no realiza una especificación de los perfiles solicitados y confunde a los oferentes ya en que el requerimiento descrito en el módulo IB- CONDICIONES TECNICAS, en su nota técnica N° 2 solicita un esbozo bastante superficial del requerimiento del personal médico, el cual solo menciona que debe contar con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de 50 horas del SG SST o la renovación de 20 horas.

Respuesta:

Por medio de la presente me permito indicar:

- a. Frente a la solicitud del número de persona a evaluar, no podría manifestarse con exactitud ya que depende de los procesos de contratación y la necesidad que van surgiendo dentro del SG-SST, sin embargo, la Universidad maneja en promedio una contratación de 800 docentes, 700 administrativos y 250 operativos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

- b. Frente a la descripción de los perfiles médicos, me permito indicar que de acuerdo a lo establecido en la *“Resolución 2346 de 2007 en el Artículo 9°. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.*, por lo cual no es precedente que la institución establezca un perfil a adicional al que se encuentra en la Nota Técnica.

4. Observación técnica

Conforme a la normativa existente en la regulación de exámenes médicos ocupacionales y conforme al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 2346 de 2007, se solicita a la entidad incluir dentro de la documentación técnica habilitante (módulo II.- REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES), ya que se encuentra en el módulo IB.- CONDICIONES TECNICAS, pero no se relacionan en el módulo evaluativo induciendo en error a los posibles oferentes lo siguiente:

- Registro especial o certificado de habilitación en salud vigente para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente

Respuesta:

Dentro del proceso de evaluación establecido por la Universidad, los temas asociados a las necesidades técnicas son evaluadas por las áreas técnicas, en las cuales se incluyen lo solicitado en las Notas Técnicas, razón por la cual el requisito se incluye y evalúa dentro de los criterios habilitantes de las áreas técnicas, que son los que realizan dicha evaluación, por lo expuesta anteriormente no es precedente la observación.

Agradezco la atención y colaboración

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Coordinadora SG-SST

Universidad de Cundinamarca

33-46.16